



ASOCIACION DE
URBANIZACIONES DE
MAJADAHONDA

ASOCIACIÓN DE URBANIZACIONES DE MAJADAHONDA
APARTADO CORREOS 250 AP
28220 MAJADAHONDA
Telef.: 916383994 Fax: 911412853 www.asurmaj.org
E mail : agarnica@asurmaj.org

BOLETIN DE ADHESIÓN COMO EMPRESA COLABORADORA

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: NOUFOGAR, S.L.

DOMICILIO SOCIAL: OSLO, 2 3º IZQUIERDA 45002 TOLEDO

DOMICILIO A EFECTOS DE CORRESPONDENCIA: SATURNIA, 37 28300 ARANJUEZ

NIF: B45738184

NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO: MANUEL ó MÓNICA ZAMORANO

TELÉFONO DE CONTACTO: 692 73 18 90 – 692 73 71 42 – 689 22 81 73

FAX:

E.MAIL: NOUFOGAR@GMAIL.COM

SERVICIOS QUE PRESTA

Albañilería - Pintura - Fontanería - Gas - Electricidad - Carpintería de Aluminio - Carpintería de Madera - Calefacción - Pladur - Aire Acondicionado - Movimiento de tierras - Insonorización - Reformas en General.

EXPERIENCIA EN EL SECTOR

Somos una empresa familiar que lleva más de 20 años en el sector de la construcción.

CERTIFICADOS DE CALIDAD QUE POSEE

Declaración responsable

D. Mónica Zamorano Arrabales en representación de la empresa NOUFOGAR, S.L. declara que son ciertos todos los datos que se recogen en este boletín de adhesión. Y para que surta efectos donde proceda, firmo la presente **Declaración responsable.**

Majadahonda, a 17 de 2011

Fdo.

NOUFOGAR, S.L.

B45738184

OSLO, 2º 3º IZQ.

45002 TOLEDO



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE URBANIZACIONES
DE MAJADAHONDA (ASURMAJ) Y LA EMPRESA NOUFOGAR, S.L.**

En Majadahonda, a 17 de noviembre 2011

REUNIDOS

De una parte Don Álvaro Garnica Sainz de los Terreros, en representación de la Asociación de Urbanizaciones de Majadahonda (ASURMAJ).

De otra parte Don. Mónica Zamorano Arrabales, en representación de la Empresa NOUFOGAR, S.L.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero: Que ambas partes desean establecer un marco de colaboración para la oferta y prestación de servicios a los miembros de la ASURMAJ.

Segundo: Que la Asociación de Urbanizaciones de Majadahonda (ASURMAJ) dispone de un número muy importante de urbanizaciones asociadas y, consiguientemente de vecinos, que desean obtener cuantas ventajas comerciales pueda ofrecer la Empresa NOUFOGAR, S.L. Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS GENERALES

Primera.- Las presentes Cláusulas Generales contienen la expresión completa del acuerdo vigente entre la Empresa NOUFOGAR, S.L. y la Asociación de Urbanizaciones de Majadahonda (ASURMAJ) y sustituye y anula cualquier otro acuerdo previo entre los mismos con relación al objeto de éste.

Segunda.- La ASURMAJ incluirá a la empresa NOUFOGAR, S.L. dentro del catálogo de empresas recomendadas que figura en la web de esta asociación.

2.1.- La Empresa facilitará a la ASURMAJ y debidamente cumplimentado, el boletín de adhesión como empresa colaboradora y que se anexa al presente Acuerdo.

2.2.- El asociado requerirá directamente a la empresa los servicios que necesite, facilitando a la misma el número de asociado y la persona responsable y de contacto.

2.3.- La empresa tiene la obligación de atender todas las solicitudes de los asociados dentro de un plazo no superior a 48 horas.

2.4.- La empresa tendrá la obligación de realizar un presupuesto previo del servicio a prestar y por escrito, si así lo solicita el asociado. Tanto la visita previa a las instalaciones del asociado, como la elaboración del presupuesto, serán gratuitas.

2.5.- La empresa se compromete a que el precio del servicio que preste, será siempre inferior al que ya pague el asociado en el momento de solicitud del servicio, salvo que el servicio que se solicite incluya condiciones especiales no contempladas o adicionales a las ya existentes en el asociado.

2.6.- El presente Acuerdo no elimina, ni modifica, ni restringe las normas vigentes en relación a la prestación del servicio exigible a la empresa. No obstante, la empresa se compromete a dar una garantía adicional a la exigida legalmente sobre el servicio prestado y consistente en 5 años.

2.7.- La empresa remitirá a la ASURMAJ cuantas modificaciones o ampliaciones realice sobre la oferta de servicios que preste, o sobre cualquiera de los datos que figuran en el boletín de adhesión, tanto pronto como las mismas se produzcan, con objeto de poder informar a los asociados oportunamente.

Tercera.- La ASURMAJ no se responsabiliza ni garantiza el servicio prestado, así como tampoco garantiza el pago del mismo por el asociado, entendiéndose que el presente Acuerdo tan sólo tiene como objeto facilitar información sobre la empresa y los servicios que oferta. Por ello, la relación de prestación del servicio asociado-empresa, se establecerá directamente por los mismos y teniendo en cuenta las condiciones generales establecidas en la cláusula segunda.


Cuarta.- El presente Acuerdo no tendrá coste económico para la ASURMAJ, salvo el derivado de los gastos de difusión del mismo entre sus asociados.

Quinta.- El presente Acuerdo tiene vigencia anual a partir de la fecha de su firma, y se entenderá prorrogado por periodos iguales, salvo denuncia del mismo por una de las partes, con un mes de antelación a la finalización del plazo anual correspondiente.

Sexta.- Cualquier incumplimiento de las condiciones de este Acuerdo por una de las partes, conllevará la rescisión del mismo y la baja de la empresa en el catálogo de empresas colaboradoras.

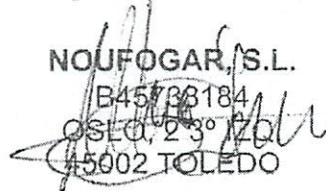
Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Asociación de Urbanizaciones de Majadahonda



-Alvaro Garnica Sainz de los Terreros-

Por la Empresa NOUFOGAR, S.L.



NOUFOGAR, S.L.
B45733184
OSLO, 23^o 120
5902 TOLEDO